

	PROCESO	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 1 de 11

DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	GERENTE GENERAL EMDESARROLLO
FECHA	AGOSTO DE 2021
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE.
VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL	En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente "Emdesarrollo" requiere de personal que tenga la experiencia requerida para el área teniendo en cuenta que es uno de los pilares de la empresa el cumplimiento de los procesos que lleve la misma, al igual generar técnicas ágiles y eficientes, crear seguridad de la información y lograr la descongestión en las actividades que se llevan a cabo en la entidad. Así mismo se pretende favorecer a la Empresa ofreciendo óptima calidad en los servicios y en la gestión del Gerente General, dado que al distribuirse los asuntos de manera proporcional, se cumplen los objetivos planteados y con un mínimo margen de error. En virtud de las funciones propias de Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente "Emdesarrollo", tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes proyectos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la empresa garantizar los servicios a cargo, labor para lo cual no se cuenta con personal idóneo suficiente y disponible que permita el cumplimiento adecuado y oportuno de las mismas, eventualidad que hace necesaria la contratación de personal mediante contratos de prestación de servicios. Que la Empresa tiene la posibilidad de celebrar contratos de distinta naturaleza jurídica, todos ellos encaminados al desarrollo de su objeto social, entre ellos "1. Ser agente de proyectos de inversión y de desarrollo, para lo cual podrá: Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquema de gerencia. Administración, gerencia o gestión de proyectos, así como arrendamientos operativos, contratos BOT, Outsourcing, management contracts, o&m contracts, join ventures public, franquicias, entre otras tipológicas de similar naturaleza. (...) 4 Realizar labores de logística, entre las cuales podrá: Ser operador profesional de eventos y actividades BTL, en la conceptualización,

	PROCESO	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 2 de 11

	planeación, organización comercialización y ejecución de eventos, ferias, exposiciones y convenciones” – Decreto Municipal 278 de 2018 - El Ministerio del Deporte, realizó invitación a la Empresa con la finalidad de suscribir contrato interadministrativo para celebrar un contrato interadministrativo en la modalidad de gerencia, administración de proyectos, para contratar personal en diferentes regiones del país, en el marco de la ejecución de los programas de la Dirección de Fomento y Desarrollo; una vez presentara la propuesta por parte de Emdesarrollo y aceptada por parte del Ministerio del Deporte, se procedió a suscribir contrato interadministrativo Número COI-867-2021 Por lo anterior y teniendo como presupuesto que la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente “Emdesarrollo”, debe ejecutar las actividades proyectadas en el marco del contrato interadministrativo suscrito con el Ministerio del Deporte, se requiere personal de apoyo que permita dar cumplimiento a la gestión a cargo de Emdesarrollo, por ello se requiere y justifica la contratación de personal para que brinde apoyo a la empresa en las actividades descritas anteriormente.										
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CLASIFICACIÓN UNSPSC: <table><tr><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td><td>NOMBRE</td></tr><tr><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>00</td><td>Servicio de personal temporal</td></tr></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	80	11	16	00	Servicio de personal temporal
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
80	11	16	00	Servicio de personal temporal							
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos. CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. CONTRATACIÓN DIRECTA. Artículo 24 del Acuerdo No. 5 del 27 de diciembre de 2013 el cual determina la modalidad de Contratación Directa: “Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes ” y el parágrafo segundo del mismo artículo el cual señala: “Cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no supere los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se podrá efectuar una sola invitación verbal o escrita por parte de la Gerencia, quien una vez evalué la idoneidad y conveniencia de la propuesta presentada por escrito, procederá a la elaboración del respectivo contrato”.										
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	PERSPECTIVA LEGAL: EMDESARROLLO en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis: El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los										

	PROCESO	Versión: 1 CÓDIGO
	FORMATO	
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 3 de 11

que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Así mismo, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del mismo año indica: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

Para el caso en particular, se requerirá:

Título profesional, técnico o tecnólogo en áreas o profesiones del deporte.
3 años en trabajo en deporte con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

	PROCESO	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO
		Página 4 de 11

Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa
Contratos de Prestación de Servicios de Personas
Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)

a) Una vez revisado el plan de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2021 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación correspondiente.

b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Empresa y en desarrollo de su función de Administrador de diversas líneas de negocio, se requiere contratar personal que preste apoyo para el fortalecimiento de las actividades relacionadas con el servicio de administración de proyectos prestado por EmDesarrollo.

c) Se identificó que para el cumplimiento del mismo que se requiere de:

- Una persona natural que acredite mediante acta de grado y diploma contar con Título profesional, técnico o tecnólogo en áreas o profesiones del deporte.

Que cuenten con la experiencia e idoneidad:

Experiencia: 3 años en trabajo en deporte con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. EMDESARROLLO fijará el valor y forma de pago de los horarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "matriz de riesgo", que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos, conforme con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del riesgo se considera que no es necesario la constitución de garantías para el desarrollo del contrato.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El fundamento jurídico es el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el EMDESARROLLO y con fundamento en los respectivos soportes.

	PROCESO	Versión: 1 CÓDIGO
	FORMATO	
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 5 de 11

2. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato en caso de ser requerido, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Ceder a EMDESARROLLO los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente.
4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad.
5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Dirección o Dependencia, según sea el caso.
6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.
7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.
8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad.
9. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, información magnética y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por el mismo para el cumplimiento de su contrato.
10. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, solo en caso de ser requerida.
11. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, y acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
13. Conocer y cumplir todas las normas legales y técnicas vigentes, internas y de aplicación general, relacionadas con el funcionamiento de la Entidad y con la ejecución del contrato.
14. Informar a EMDESARROLO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

	PROCESO	Versión: 1
		CÓDIGO
	FORMATO Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 6 de 11

15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, en especial los adoptados para mitigar la pandemia denominada COVID-19, que establezca tanto el Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por EMDESARROLLO
16. Informar oportunamente a EMDESARROLLO toda novedad derivada del contrato
17. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el EMDESARROLLO, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
18. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
19. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne el (la) supervisor(a) del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo, que se encuentren en el marco del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar. (desde la virtualidad o presencialidad)
2. Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo
3. Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+. (desde la virtualidad o presencialidad)
4. Articulación con junta de acción comunal (desde la virtualidad o presencialidad)
5. Convocar y conformar cuatro (4) grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios, cada uno con las características establecidas en la guía metodológica del programa, 2 de los grupos de trabajo se ubican en zona rural y dos en zona urbana. (desde la virtualidad o presencialidad)
6. Desarrollar sesiones de prácticas deportivas (dos sesiones semanales con cada uno de los cuatro grupos de prácticas deportivas conformados). (desde la virtualidad o presencialidad)
7. Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa. (desde la virtualidad o presencialidad)
8. Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas de transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente), teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la guía metodológica del programa deportes +. (desde la virtualidad o presencialidad)
9. Realizar 3 visitas a 5 hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
10. Presentar mensualmente al supervisor del contrato por parte del ente ejecutor, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, así como realizar las subsanaciones que le sean solicitadas oportunamente.

	PROCESO	Versión: 1
		CÓDIGO
	FORMATO	
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 7 de 11

	11. Participar de los encuentros nacionales de DSC de manera virtual o presencial, según las indicaciones del Mindeporte			
	12. Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto.			
	OBLIGACIONES DE EMDESARROLLO:			
	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones. 4. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 5. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 6. Suscribir a través del supervisor el control de ejecución del contrato, los documentos y actos que sean necesarios durante el desarrollo del contrato.			
	PLAZO: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021			
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será en el municipio de Anorí - Antioquia			
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.400.000) . Los cuales se pagarán así: A) CUATRO (4) pagos por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.100.000) . Los pagos se harán previa presentación los siguientes documentos: a) Presentación del informe de actividades. b) Constancia sobre la prestación del servicio expedida por el supervisor c) Certificado de paz y salvo salud, pensión y parafiscales. d) cuenta de cobro y/o factura.			
	Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:			
	<table><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th></tr><tr><td>2.3.2.8.2.05</td><td>COI 867-2021 Ministerio del Deporte</td></tr></table>	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	2.3.2.8.2.05
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO			
2.3.2.8.2.05	COI 867-2021 Ministerio del Deporte			
	Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por EMDESARROLLO así:			
	<table><tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr></table>	CDP	FECHA	VALOR
CDP	FECHA	VALOR		

	PROCESO	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 8 de 11

		2021000071	19/07/2021	\$ 2.077.814.928													
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD		Se estableció a través de la Certificación expedida por el Gerente General que no se cuenta dentro de la planta de EMDESARROLLO, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.															
PERFIL CONTRATISTA:	DEL	IDONEIDAD: Para la celebración del contrato se requiere estudio con título profesional, técnico o tecnólogo en áreas o profesiones del deporte EXPERIENCIA: 3 años en trabajo en deporte con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.															
SUPERVISOR CONTRATO	DEL	La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia (principalmente los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011), Manual de Contratación, Manual de Supervisión, expedidos por EMDESARROLLO, y lo demás que lo complementen o modifiquen. La supervisión estará a cargo del Gerente General de la Empresa o la persona a quien ella designe.															
EVALUACION RIESGO	DEL	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios. VER MATRIZ: ANEXO A.															
		Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:															
GARANTIAS	(Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	<table><tr><th>Amparo</th><th>Contractual</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>X</td><td>veinte (20%) del valor total del contrato</td><td>La vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>X</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato</td><td>La vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr></table>				Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento del Contrato	X	veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo														
Cumplimiento del Contrato	X	veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más														
Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más														
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.		De conformidad con el manual (M-MACPC-13) publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN.															

	PROCESO	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO
		Página 9 de 11
Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)		

RELACIÓN DOCUMENTOS SOPORTES	DE	• Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan de Compras • CDP
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.	
DIRECCIÓN DEPENDENCIA GESTORA	O	 MIGUEL ÁNGEL FORERO SÁNCHEZ GERENTE GENERAL

Proyectó: Federico Zúñiga M, Contratista

Firma: 

 EmDesarrollo Ente Promotor y Gestor del Desarrollo de Chile	PROCESO	Versión: 1 CÓDIGO
	FORMATO	
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)	Página 10 de 11

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar cualquiera de las partes del contrato.	2	2	4	Bajo	Contralista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	1	2	3	Bajo	SI	Contralista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación vigente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contralista - EmDesarrollo	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	2	2	3	Bajo	SI	EmDesarrollo y Contralista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y supervisión del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros.	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contralista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional.	1	1	1	Bajo	No	Contralista	Ejecución	Liquidación	EmDesarrollo - Supervisión o Contralista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la Información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollado de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	Alto	Contralista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor o del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente.



PROCESO

FORMATO

Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa
Contratos de Prestación de Servicios de Personas
Naturales (art 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015)

Versión: 1
CÓDIGO

Página 11 de 11

No.	Clase	Fuente	Ejército	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No.	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor o del contrato y la garantía de cumplimiento.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgos por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato.	Prestación de servicio sin disponibilidad al presupuest al que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Endesarollo	No prestar servicios sin la debida legalización de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor o del contrato y comunicaci3n a las demás personas que manejan informaci3n a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor o del contrato y comunicaci3n a las demás personas que manejan informaci3n a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Endesarollo	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal.	1	1	2	Bajo	No	Endesarollo	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal.	Posterior a la firma del contrato

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2021	
FECHA:	19-07-2021
OBJETO:	CONTRATAR PERSONAL EN DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS EN EL MARCO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE.
NOMBRE DEL RUBRO:	CONTRATO COI-867-2021 Ministerio del Deporte - 2.3.2.8.2.05
VALOR DE LA SOLICITUD:	DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.077.814.928)
Solicitante,  MIGUEL ÁNGEL FORERO SÁNCHEZ Gerente General EMDESARROLLO.	

EMDESARROLLO

Nit: 832003417-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000071

19/07/2021

EL GERENTE GENERAL DE EMDESARROLLO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.8.2.05		2,077,814,928.00
Total Disponibilidad:		2,077,814,928.00

OBJETO:

Contratar personal en diferentes regiones del país en el marco del Servicio de Administración de Proyectos para la ejecución de los programas del Ministerio del Deporte

Son: DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTI OCHO PESOS MC.

Dependencia Solicitante: GERENCIA

Responsable: MIGUEL ANGEL FORERO SANCHEZ

Cargo: GERENTE

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2021

MIGUEL ANGEL FORERO SANCHEZ
GERENTE

Elaboró: PILAR

Modificó:

**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO
SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO"**

CERTIFICA QUE:

Que dentro de las adquisiciones integradas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), se encuentra la siguiente información:

Nombre del Servicio a contratar	Código UNSPSC	Modalidad de Selección asignada en el PAA	Fuente de Financiación	Valor el servicio a contratar.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE.	80111600	CONTARTACIÓN DIRECTA	RECURSOS NACIONALES	\$ 8.400.000

Se expide para los fines pertinentes a los siete (7) días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente;


MIGUEL ÁNGEL FORERO SÁNCHEZ
Gerente General.

**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO
SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO"**

CERTIFICA QUE:

Que en atención al estudio previo adjunto donde se requiere contratar una prestación de servicios con el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**., se indica que:

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "(...) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (...)".

Que a la fecha la Empresa no cuenta con el personal de planta que cuente con las calidades requeridas para ejecutar las actividades o productos del contrato a suscribir, descritas en los estudios previos.

Se expide para los fines pertinentes a los siete (7) días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente;



MIGUEL ÁNGEL FORERO SÁNCHEZ
Gerente General.